

NIT:899.999.055-4

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000135 DE 2.018**

( 17 MAY 2018 )

"Por la cual se mantiene la habilitación a la empresa denominada TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LTDA. – SIGLA: TRANS TOURS VALLE LTDA., identificada con Nif. No. 805.002.626-1, otorgada mediante Resolución No. 704 del 15 de octubre de 2002, para que continúe operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

## EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 087 del 17 de enero de 2011, 1079 del 26 de mayo de 2015 y 431 del 14 de marzo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 348 del 25 de febrero de 2015, el Presidente de la República de Colombia, reglamentó el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y adoptó otras disposiciones; estableciendo en su artículo 19 los requisitos para que las empresas interesadas obtuvieran habilitación para operar como Empresas de Transporte en la modalidad de Transporte Público Especial.

Que mediante el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, estableciendo en su artículo 2.2.1.6.4.1., los requisitos para que las empresas obtengan la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor especial.

Que mediante el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 el Gobierno Nacional modificó y adicionó el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 42 del Decreto 431 de 2017, establece: *Artículo 42. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.14.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"Artículo 2.2.1.6.14.1. Plazo para acreditar requisitos de habilitación. Las empresas habilitadas antes del 25 de febrero de 2015 tendrán plazo hasta el 25 de febrero de 2018, para acreditar los nuevos requisitos de habilitación.*

*Para tal efecto, las empresas deberán presentar ante la dirección territorial correspondiente los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en este Capítulo.*

*Si la empresa presenta la solicitud de manera extemporánea o el Ministerio de Transporte le niega la habilitación, no podrá continuar prestando el servicio".*

Que a la sociedad denominada TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LTDA. — SIGLA: TRANS TOURS VALLE LTDA., identificada con Nit. No. 805.002.626-1, se le

RESOLUCIÓN NÚMERO 00135 DEL 17 MAY 2018 HOJA No. 2

"Por la cual se mantiene la habilitación a la empresa denominada TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LTDA. – SIGLA: TRANS TOURS VALLE LTDA., identificada con Nit. No. 805.002.626-1, otorgada mediante Resolución No. 704 del 15 de octubre de 2002, para que continúe operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

-/-

otorgó habilitación para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial por la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de Transporte, mediante Acto Administrativo No. 704 del 15 de octubre de 2002.

Que mediante resolución No. 0005 del 16 de enero de 2015, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, incrementó la capacidad transportadora de la empresa de transporte público especial denominada TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LTDA. – SIGLA: TRANS TOURS VALLE LTDA., quedando de la siguiente forma:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA AUTORIZADA
AUTOMOVIL	6 ✓
CAMPERO	4 ✓
MICROBUS	38 ✓
CAMIONETA CERRADA	55 ✓
CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON	9 ✓
BUSETA	23 ✓
BUS	85 ✓

Que la Representante Legal de la empresa denominada TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LTDA. – SIGLA: TRANS TOURS VALLE LTDA., identificada con Nit. No. 805.002.626-1, mediante el radicado No. 20173760143542 del 26 de octubre de 2017, solicitó la acreditación para seguir operando como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, en virtud a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.

Que mediante Estudio Evaluativo No. 036 del 11 de mayo de 2018, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, conceptúa procedente que la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial denominada TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LTDA. – SIGLA: TRANS TOURS VALLE LTDA., identificada con Nit. No. 805.002.626-1, mantenga su habilitación, ya que acredita los requisitos que para tal fin establece el artículo 12 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.

Que el Decreto No. 087 del 17 de enero de 2011, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias, en su artículo 17 numeral 17.6, contempla como una de las funciones de las Direcciones Territoriales: "Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción".

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Mantener la habilitación para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL:

TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LTDA.

0

RESOLUCIÓN NÚMERO 00135 DEL 17 MAY 2018 HOJA N.º 3

"Por la cual se mantiene la habilitación a la empresa denominada TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LTDA. – SIGLA: TRANS TOURS VALLE LTDA., identificada con Nit. No. 805.002.626-1, otorgada mediante Resolución N.º 704 del 15 de octubre de 2002, para que continúe operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

–/–

SIGLA:	TRANS TOURS VALLE LTDA.
NIT:	805.002.626-1
DOMICILIO PRINCIPAL:	Cali – Valle, Carrera 39 No. 12-50
TELEFONOS:	3268259 -3105050456
DIRECCION ELECTRONICA:	<u>transtoursvalle@hotmail.com</u>
RADIO DE ACCION:	Nacional
MODALIDAD:	Especial
VIGENCIA:	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para el otorgamiento de la habilitación. Los homologados para esta clase de servicio.
CLASE DE VEHICULOS:	Por Escritura N.º 1758 del 24 de noviembre de 1995, Notaría 16 de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 1995, bajo el N.º 9582 del Libro IX
CONSTITUCIÓN:	Por Escritura N.º 1758 del 24 de noviembre de 1995, Notaría 16 de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 1995, bajo el N.º 9582 del Libro IX
CAPITAL PAGADO:	\$300.000.000.oo
PATRIMONIO LIQUIDO a Enero 31/2018:	\$366.220.063.oo
RESOLUCION DE HABILITACION:	No. 704 del 15 de octubre de 2002
REPRESENTANTE LEGAL:	ADIELA HERNANDEZ GIRALDO
CEDULA DE CIUDADANIA:	31.527.228

**PARAgraFO:** No obstante los términos anteriores, la habilitación puede ser modificada en cualquier tiempo, a petición de parte o de oficio por el Ministerio de Transporte, cuando se compruebe que los hechos que dieron origen a su otorgamiento, no corresponden a la realidad.

**ARTÍCULO 2.** – Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, la Resolución N.º 0005 del 16 de enero de 2015, por medio de la cual se incrementó la capacidad transportadora a la empresa denominada TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LIMITADA – SIGLA: TRANS TOURS VALLE LTDA., continúa vigente.

**ARTÍCULO 3.** – Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 4. -** Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa denominada TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LTDA. – SIGLA: TRANS TOURS VALLE LTDA., identificada con Nit. No. 805.002.626-1, con domicilio en la Carrera 39 # 12-50 del municipio de Cali – Valle; email: transtoursvalle@hotmail.com, teléfono: 3268259 - 3105050456

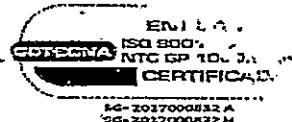
**ARTICULO 4. –** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial Valle del Cauca y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, de conformidad a lo establecido en los artículos 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

17 MAY 2018

MISAEI VILLAMARIN IDROBO



## NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santiago de Cali, a las 10.47, del día diecisiete (17) de Mayo de 2018, notifiqué personalmente a la señora ADIELA HERNANDEZ GIRALDO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.31.527.228 de Jamundi (Valle del Cauca) quien actúa como Gerente de la empresa denominada TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LTDA., del contenido de la Resolución 0135 del 17 de Mayo de 2018, "Pa. la cual se mantiene la habilitación a la empresa denominada TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LTDA. - SIGLA: TRANS TOURS VALLE LTDA., identificada con Nit. No. 805.002.626-3, otorgada mediante Resolución No. 704 del 15 de Octubre de 2002, para que continúe operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

- Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso(s) de REPOSICIÓN ANTE LA DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y EL DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

FIRMA Adela Hernandez  
C.C. 31.527.228 de Jamundi  
DIRECCION Cal 39 b. 18-50  
CIUDAD Cali  
TELEFONO 3264009.  
FECHA Mayo 18/2018

FIRMA Alvaro Mau P.M  
C.C. 66.809.909 de Cali Valle

Resuelto a término de Ley.

Adela Hernandez.  
31.527.228 de Jamundi